



Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD.: N° 796.-

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Extinción SAP.

Loncoche, diciembre 10 de 2010.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SR. INTENDENTE IX REGION DE LA ARAUCANIA.
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decreto N° 63 de fecha 10/12/2010, que *extingue Subsidios de Agua Potable Urbano*, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Cabe mencionar, que de acuerdo a nuevo calendario de instrucciones de MIDEPLAN los Decretos de concesión se deben efectuar los 20 de cada mes.

Saluda Atentamente a Ud.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/SGM/cs;

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Villarrica;
- 5.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche
- 6.- Unidad de Transparencia; ✓
- 7.- Archivo Oficina de Partes;
- 8.- Archivo DIDECO.

VISTOS :

'La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio de Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supere los 15 mts. cubicos al mes. El Reglamento de la ley 18.778 de fecha 30.12.89 y la Ley 19.338 del servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 de fecha 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195, de 1998, que reglamenta la Ley 18.778, que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. El D.S. 1640 del 29.12.09 del Ministerio de Hacienda que asigna los fondos regionales para el subsidio al pago del consumo de agua potable para el año 2010. La Resolucion Exenta 35 del 14.01.2010 de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuye entre las comunas el numero de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.1995 del Ministerio de economia, que fija los grupos tarifanos para la IX Region de la Araucania, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. NUM. 1/2006.'

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
4	00000865767-K	1	CUEVAS	MONJE	ROSA AMELIA		6	63	01/01/2011		207,5
4	00000865143-4	2	CARRASCO	JELDRES	LOREANA MACARENA		2	63	01/01/2011		214,1
1	00000865391-7	3	COLIHUEQUE	SAEZ	JORGE ANTONIO		3	63	01/01/2011		215,5
1	00000921276-0	4	LOPEZ	PELLER	MARIA ISABEL		3	63	01/01/2011		216,8
1	00000862681-2	5	HERNANDEZ	GALLEGOS	ANA MARIA		3	63	01/01/2011		222,9
1	00000864207-9	6	AROS	ERICES	KARINA MABEL		3	63	01/01/2011		225,0
1	00000861880-1	7	STANDEN	RUIZ	JORGE ARTURO		3	83	01/01/2011		229,6
1	00000864731-3	8	RIQUELME	HERRERA	ARSENIO SERVANDO		3	63	01/01/2011		314,2
1	00000864640-6	9	ALVEAL	REGOLLO	CARLOS ARNALDO		3	63	01/01/2011		316,6
1	00000864813-1	10	MUNOZ	PEREZ	CUPERTINA		3	63	01/01/2011		323,0
2	00000940823-1	11	ANTILEF	CAMPOS	TATIANA LORETO		2	63	01/01/2011		336,4
1	00000863599-4	12	MEZA	GARRIDO	HECTOR HERALDO		3	63	01/01/2011		395,4
1	00000860193-3	13	MORALES	VOGT	EDITH LILIAN		3	63	01/01/2011		452,3

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SANDRA GRANZOTTO MARDONES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SRPR/SOM/Meza
 Distribucion

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín;
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- Aguas Araucanía S.A. Villarrica;
- Unidad de Transparencia
- Departamento Social;
- Archivo DIDECO.-



ALCALDE SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
 ALCALDE